RESOLUCIÓN DECANAL Nº 300-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 22 de agosto de 2022

Visto: el expediente N° 2243567 presentado por los bachilleres **Abdón Curo Cayllahua y David Jonatan Buendía Cisneros**, quienes solicitan reprogramación de fecha y hora para sustentación de su Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, los recurrentes solicitan reprogramación de fecha y hora de sustentación de la Tesis titulada: **COMPETENCIAS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA, AYACUCHO, 2018,** adjuntando a su expediente el borrador de Tesis en formato PDF, avalado con la constancia de originalidad sin depósito emitida por el docente asesor con fecha 16 de noviembre de 2021;

Que, mediante Resolución Decanal N° 162-2022-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 31 de mayo del 2022, fue aprobado el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al dictamen emitido por la Comisión de Revisión y Evaluación de Borrador de Tesis, integrado por los docentes: Sixto Arotoma Cacñahuaray (Presidente), Jorge Antonio Gálvez Molina (Miembro) y Juan Felipe Anicama Córdova (Miembro), autorizando su impresión conforme a las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos de la respectiva Escuela Profesional;

Que, conforme al art. 20 del citado Reglamento, mediante Resolución Decanal N° 275-2022-UNSCH-FCEAC-D de fecha 08 de agosto del 2022, se declaró expedito la sustentación de la tesis para el día 10 de agosto del 2022 a las 11 horas; dicho acto académico no se llevó a cabo por la inasistencia de los sustentantes, según refieren en su solicitud, por falta de notificación con el link en la plataforma virtual Google Meet, por lo que es necesario fijar nueva fecha de sustentación;

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0,2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación de la Tesis: **COMPETENCIAS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA, AYACUCHO, 2018**; presentado por los bachilleres en Ciencias Administrativas, Abdón Curo Cayllahua y David Jonatán Buendía Cisneros, mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Licenciado en Administración.

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día miércoles 24 de agosto del 2022, a las 10:00 horas, en la plataforma virtual Google Meet cuyo link será habilitada 10 minutos antes de la hora fijada.

Artículo 3º **DESIGNAR** Jurados del acto académico de sustentación, a los docentes: Lic. Sixto Arotoma Cacñahuaray, Lic. Jorge Antonio Gálvez Molina y al Lic. Juan Felipe Anicama Córdova, presidido por el Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **CONVOCAR** al Lic. Jorge Alberto Prado Palomino para que, en su condición de asesor de la citada Tesis, asista al acto académico de sustentación.

Artículo 5° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Decanal N° 275-2022-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 08 de agosto del 2022, en todos sus extremos

Artículo 6° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Administración de Empresas
Asesor de Tesis
Interesados
Archivo